

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

146**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 868 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dumitru Danu, contra las empresas “Kresmar Estructuras, Sociedad Limitada”, “Ferrovia Conservación, Sociedad Anónima”, “Asteisa, Sociedad Anónima Unipersonal”, Fondo de Garantía Salarial y “Ferlasán, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda de don Dumitru Danu, condeno a “Kresmar Estructuras, Sociedad Limitada”, a que le abone la cantidad de 8.868 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos, de los cuales condeno solidariamente a “Ferrovia” a que le abone la cantidad de 522,72 euros, y al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración; absolviendo al resto de las codemandadas de cuantas peticiones se deducían en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Kresmar Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.295/11)